

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)"

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)"

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)"

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-1792-M, de fecha 19 de mayo de 2022, la Dra. Norita Angelita Buele Maldonado, Directora Médica del Centro de Salud B Cariamanga, remite el Informe Técnico Nro. 007-2022-IESS-CSB-CAR, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo del PAC un valor de \$ 29,09 (veinte y nuevo con 09/00 dólares de Estados Unidos de Norte América) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-1792-M, de fecha 19 de mayo de 2022, la Dra. Norita Angelita Buele Maldonado, Directora Médica del Centro de Salud B Cariamanga, remite el Informe Técnico Nro. 007-2022-IESS-CSB-CAR, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, incrementando en el PAC un valor de \$ 9.385,67 (Nueve mil trescientos ochenta y cinco con 67/00 dólares de Estados Unidos de Norte América) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAR-2022-1792-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2022-IESS-CSB-CAR concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Gustavo Enrique Hernández Núñez, Director del Centro de Salud B - Catamayo, Encargado y su unidad requirente.

Disminuir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	240	0,1200	28,80
2 530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1040	0,0840	87,36

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	240	0,1000	24,00	4,80
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1040	0,0606	63,07	24,29

Incrementar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	514	0,0300	15,42
2 530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	333	0,0219	7,29
3 530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	78	0,9400	73,32
4 530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG ML FRASCO X 20	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	840	0,2080	174,72
5 530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 07 FRASCO 1000 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	100	1,1000	110,00
6 530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1717	0,0300	51,51

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

7	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	2539	0,0560	142,18
8	530809	Medicamentos	COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1000 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	78	1,0626	82,88
9	530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0 1PORCENTAJE	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	37	0,1200	4,44
10	530809	Medicamentos	FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	590	0,0250	14,75
11	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1135	0,0300	34,05
12	530809	Medicamentos	FLUOROMETALONA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	102	3,1100	317,22
13	530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	9960	0,0400	398,40
14	530809	Medicamentos	METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	32976	0,0600	1.978,56
15	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	413	0,9500	392,35
16	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 1000 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	115	0,0350	4,03
17	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	530	0,0320	16,96
18	530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCC	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	193	3,3200	640,76
19	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	13200	0,0117	154,44
20	530809	Medicamentos	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	91	0,7300	66,43
21	530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1425	0,0550	78,38
22	530809	Medicamentos	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	5136	0,0150	77,04
23	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	19374	0,0700	1.356,18
24	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	129	1,1100	143,19
25	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	612	0,2760	168,91
26	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1 000 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	547	0,0390	21,33
27	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO VAGINAL 150 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	102	0,1100	11,22
28	530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 05	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	510	1,0500	535,50
29	530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	2904	0,0300	87,12
30	530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG Y 25 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	42	2,3000	96,60
31	530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG Y 62 5 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	73	1,3500	98,55
32	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	258	0,0900	23,22

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

33	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	12	0,1692	2,03
34	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 2400 000 UI	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	24	0,3300	7,92
35	530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1040	0,0840	87,36
36	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	460	0,0750	34,50
37	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	23	0,9600	22,08
38	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0 003 FRASCO X 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	43	0,4500	19,35
39	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1130	0,0800	90,40
40	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	16	1,6600	26,56
41	530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	825	0,1200	99,00
42	530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL 4 MG MAYOR O IGUAL 1 MG MAYOR O IGUAL 1 MCG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	4854	0,0250	121,35
43	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1197	0,0300	35,91
44	530809	Medicamentos	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	869	0,0300	26,07
45	530809	Medicamentos	DICLOXAQUILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1175	0,0414	48,65
46	530809	Medicamentos	DICLOXAQUILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	7	0,5043	3,53
47	530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	83	0,6500	53,95
48	530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	1230	0,0200	24,60
49	530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG 5 ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	69	0,3500	24,15
50	530809	Medicamentos	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094C1		Unidad	100	0,1452	14,52

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

51	530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	63		0,3479	21,92
52	530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	168	1,1050		185,64
53	530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	276	0,7237		199,74
54	530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	2228	0,0220		49,02
55	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	37247	0,0350		1.303,65
56	530809	Medicamentos	MULTIVITAMINAS CON MINERALES TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL 05 12 MG 5 ML 6 16 MG 5 ML 05 1 MG 5 ML 1 2 MCG 5 ML 15 50 MG 5 ML 1000 3000 UI 5 ML 3 8 MG 5 ML N R	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	78	1,5000		117,00
57	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	1013	0,0250		25,33
58	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML FRASCO X 15 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	225	0,7300		164,25
59	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 3 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	14	0,4500		6,30
60	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 COMA 3 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	30	1,3800		41,40
61	530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C1		Unidad	72	1,5600		112,32

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ACICLIVOR SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	500	0,0900	45,00		29,58
530809	Medicamentos	ACICLIVOR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	330	0,2500	82,50		75,21
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	78	2,1480	167,54		94,22
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG ML FRASCO X 20 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	840	0,7400	621,60		446,88
530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 07 FRASCO 1000 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	100	1,7400	174,00		64,00
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1700	0,0600	102,00		50,49
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	2539	0,0680	172,65		30,47
530809	Medicamentos	COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1000 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	78	1,5000	117,00		34,12
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 0 IPORCENTAJE	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	37	2,4900	92,13		87,69
530809	Medicamentos	FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	590	0,0900	53,10		38,35

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1135	0,1500	170,25	136,20
530809	Medicamentos	FLUOROMETALONA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	102	3,5490	362,00	44,78
530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	9960	0,1080	1.075,68	677,28
530809	Medicamentos	METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	32976	0,0900	2.967,84	989,28
530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	413	1,3000	536,90	144,55
530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 1000 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	115	0,4500	51,75	47,72
530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	530	0,2000	106,00	89,04
530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCg	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	193	6,9800	1.347,14	706,38
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	13200	0,0500	660,00	505,56
530809	Medicamentos	PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	91	1,0720	97,55	31,12
530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1425	0,0800	114,00	35,62
530809	Medicamentos	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	5136	0,0550	282,48	205,44
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	19374	0,2400	1.858,67	502,49
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	129	1,5000	193,50	50,31
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	612	0,3500	214,20	45,29
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	547	0,1100	60,17	38,84
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO VAGINAL 150 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	102	0,3500	35,70	24,48
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	510	3,1000	1.581,00	1.045,50
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	2904	0,1000	290,40	203,28
530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 125 MG Y 31,25 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	42	3,3000	138,60	42,00
530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG Y 62,5 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	73	3,6000	262,80	164,25
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	258	0,3100	79,98	56,76
530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	12	0,7000	8,40	6,37
530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 000 UI	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	24	0,8000	19,20	11,28
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1040	0,2178	226,56	139,20
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	460	0,0900	41,40	6,90
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	23	1,4000	32,20	10,12
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,003 FRASCO X 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	43	4,5000	193,50	174,15

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1130	0,3500	395,50	305,10
530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	16	4,6000	73,60	47,04
530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	825	0,2600	214,50	115,50
530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL 4 MG MAYOR O IGUAL 1 MG MAYOR O IGUAL 1 MCG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	4854	0,0300	145,62	24,27
530809	Medicamentos	OTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1197	0,0900	107,73	71,82
530809	Medicamentos	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	869	0,0350	30,42	4,35
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1175	0,1200	141,00	92,35
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	7	2,0000	14,00	10,47
530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	83	1,8000	149,40	95,45
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1230	0,1100	135,30	110,70
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG 5 ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	69	2,1200	146,28	122,13
530809	Medicamentos	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	100	0,3000	30,00	15,48
530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	63	1,1000	69,30	47,38
530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	168	1,2200	204,96	19,32
530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	276	0,7500	207,00	7,26
530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	2228	0,0370	82,44	33,42
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	37247	0,0550	2,048,50	744,85
530809	Medicamentos	MULTIVITAMINAS CON MINERALES TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL 05 12 MG 5 ML 6 16 MG 5 ML 05 1 MG 5 ML 1 2 MCG 5 ML 15 50 MG 5 ML 1000 3000 UI 5 ML 3 8 MG 5 ML N R	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	78	2,9029	226,43	109,43
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	1013	0,1500	151,95	126,62
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML FRASCO X 15 ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	225	1,0000	225,00	60,75

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0044-R

Loja, 20 de mayo de 2022

530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 3 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	14	5,0300	70,42	64,12
530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 COMA 3 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	30	3,4900	104,70	63,30
530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	72	1,6900	121,68	9,36

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec y maria.castilloa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-CAR-2022-1792-M

Anexos:

- iess-sdnfss-2022-2741-m-incremento_recursos.pdf
- iess-csb-car-2022-1764-m-disponibilidad_presupuesta.pdf
- 1_reporte_16-05-20220305058001652917284.pdf
- iess-csb-car-2022-1762-m-solicitud_modificación_pac.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_18-05-2022_ok(1)-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_18_05_2022_ok.xls

Copia:

Señora Licenciada

Dolores Ileana Loaiza Jimenez

Auxiliar de Contabilidad del Centro de Salud B - Cariamanga

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

Directora Nacional de Planificación